

CURSILLO SOBRE INTRODUCCION GENERAL AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA

Organizado por el Instituto de Criminología de Madrid, Israel Drapkin, profesor emérito de Criminología de la Universidad Hebrea de Jerusalén impartió un cursillo sobre "Introducción General al estudio de la Criminología" durante los días 18 a 29 del mes de octubre. Los temas expuestos fueron: I. Definición, objeto y finalidades, dificultades y limitaciones para su estudio; II. Evolución histórica, prehistoria, códigos antiguos, Grecia, Roma, Edad Media; III. César Beccaria, su tiempo y sus ideas; IV. César Lombroso, el hombre y su obra; V. El mundo post-lombrosiano, Europa y los Estados Unidos; VI. Factores criminógenos de tipo endógeno; VII. Factores criminógenos de tipo exógeno; VIII. Nociones básicas de victimología; IX. Fundamentos de clínica criminológica, y X. Prevención y tratamiento, medidas intra y extra-murales.

SIMPOSIUM SOBRE VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS, INVALIDECES Y PERJUICIOS CORPORALES

Organizado por la Real Academia Nacional de Medicina, se ha celebrado un Simposium sobre Valoración de las deficiencias, invalideces y perjuicios corporales. Se ha desarrollado en cuatro sesiones con los siguientes temas:

Día 16 de noviembre, 1976.—Primera sesión. *Introducción. Conceptos generales, importancia del problema*, profesor D. Manuel Bermejillo, presidente de la Academia. *Criterio y Valoración. Tablas. Guías y Cuadros. Baremos de Valoración*, Doctor D. Manuel Blanco Argüelles, jefe del Servicio de Traumatología de la Clínica del Trabajo.

Día 23 de noviembre, 1976.—Segunda sesión. *Valoración de procesos en Neuropsiquiatría*, profesor D. Juan José Antonio Escudero, académico de número. *Valoración en Cirugía general y Aparato locomotor*, profesor D. Hipólito Durán Sacristán, académico de número. *Valoración sobre los problemas Médico-Legales*, profesor D. Bonifacio Piga, académico electo.

Día 30 de noviembre, 1976.—Tercera sesión. *Valoración en los procesos de las enfermedades del Tórax*, Dr. José Zapatero, académico correspondiente. *Valoración en los procesos del aparato genitourinario*, profesor D. Luis Cifuentes, académico de número. *Valoración en los procesos Oftalmológicos*, profesor D. José Pérez Llorca, académico numerario.

Día 7 de diciembre, 1976.—Cuarta sesión. *Valoración desde el punto de vista Jurídico-penal*, profesor D. José M.^a Rodríguez Devesa, catedrático de Derecho penal. *Valoración desde el punto de vista Jurídico-civil*, profesor D. Luis Díez-Picazo, catedrático de Derecho civil. *Valoración desde el punto de vista Jurídico-Laboral*, profesor D. Manuel Alonso Olea, catedrático de Derecho del Trabajo.

El profesor Rodríguez Devesa abordó el tema desde el aspecto jurídico-

penal insistiendo en que la brevedad del tiempo de que disponía no era suficiente para tantas cuestiones y tan complejas, se refirió a las diferentes facetas que presenta las deficiencias, invalideces y perjuicios corporales desde el punto de vista del sujeto activo, el autor del delito, del delito mismo, de la responsabilidad civil y de las medidas de seguridad. En relación con el autor del delito aludió a la enajenación y la sordomudez, como eximentes y atenuantes, cuando son incompletas. Estimó que la fórmula actual del Código penal no es satisfactoria, particularmente en cuanto al preceptivo internamiento que cierra posibilidades al tratamiento ambulatorio. Criticó con dureza la exigencia de que la salida del establecimiento destinado a enfermedades mentales precise de previa autorización del tribunal sentenciador, y que no se diferencien las medidas previstas para los oligofrénicos de las que la ley previene para las genuinas psicosis, porque los oligofrénicos no puede decirse que sean auténticos enfermos mentales, no son susceptibles de un tratamiento curativo y necesitan ante todo de una medida de tipo pedagógico para transformarles en seres útiles al nivel de su incapacidad. Examinó la cuestión después del lado del delito mismo, cuya gravedad, tratándose de lesiones, depende de la índole de éstas. Expuso la clasificación que adopta el Código penal que distingue lesiones de propósito, a saber, castración, esterilización y mutilaciones, lesiones dolosas, con dolo mediato o de segundo grado, y lesiones culposas, las dos últimas castigadas también en su forma culposa, esto es, cuando se cometen por imprudencia o negligencia. Prescindiendo de las lesiones causadas de propósito, el resto se clasifica por su gravedad en lesiones graves, menos graves y faltas, según el resultado que se produzca. Enumeró los distintos tipos de resultado, analizando en algún caso el alcance de las expresiones que utiliza el Código, como, por ejemplo, el de la deformidad, que es más bien un concepto estético en relación con el aspecto que ofreciera la víctima antes de cometerse el delito. Defendió a nuestro Código del reproche de casuismo, porque no es mayor que el de otros códigos penales europeos, como el alemán, el austríaco o el italiano. Aseguró también que no estaba justificada la objeción de desconocer el principio de que no hay pena sin culpabilidad, idea que compartió hasta ahora y que cree que debe ser rectificada, porque se trata de casos en los que se imputan consecuencias necesariamente unidas a la acción del sujeto y que, por ello, deben ser imputadas a título de dolo si la acción es dolosa, o bien media dolo de ímpetu en el que se asumen las consecuencias, cualesquiera que sean, de la acción, sin que pueda tampoco ponerse en duda el dolo. Respecto a la responsabilidad civil, subrayó que la fijación de su cuantía depende del arbitrio del tribunal y ha de comprender, además de los gastos ocasionados por la curación de las lesiones, lo dejado de percibir por razón de ellas, los daños morales e incluso los perjuicios causados por las lesiones a terceras personas, que deberán ser asimismo resarcidas. Sobre la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, afirmó que las medidas previstas para los toxicómanos, ebrios y exhibicionistas no son adecuadas, aparte de la falta de establecimientos adecuados.